



**Cámara de Comercio  
de Ocaña**

NIT 890.506.160-2

Afiliada a Confecámaras

## **MECANISMOS DE SUPERVISION Y VIGILANCIA INTERNOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**

### **REVISORIA FISCAL**

La Cámara de Comercio de Ocaña, tendrá un revisor fiscal que será contador público titulado con un suplente elegido por los inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados en la misma oportunidad de elección de la Junta Directiva, por mayoría de votos válidos depositados y para período de cuatro (4) años.

#### **FUNCIONES**

Serán funciones del revisor fiscal:

1. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones de la Junta Directiva.
2. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Cámara y comprobantes de la cuenta.
3. Establecer el programa de gestión para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara, acordado por el Presidente Ejecutivo.
4. Rendir informes, por escrito a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias o cuanto ésta lo solicite.
5. Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva, al Presidente Ejecutivo o a la Comisión Disciplinaria según el caso, de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y norma de gobierno corporativo de la Cámara de Comercio procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.
6. Verificar la comprobación de todos los valores de la Cámara de Comercio y lo que ésta tenga en custodia.
7. Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo a la técnica contable.
8. Rendir a la Junta Directiva, informes sobre las cuentas y balances, en los periodos que esta determine.



**Cámara de Comercio  
de Ocaña**

**NIT 890.506.160-2**

**Afiliada a Confecámaras**

9. Revisar y examinar los sistemas contables de la entidad para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.
10. Los demás, que le imponga la Ley, los estatutos o la Junta Directiva de acuerdo a la naturaleza del cargo.

## **CONTROL INTERNO**

Es definido como un proceso integrado a la Cámara de Comercio de Ocaña, compuesto por un conjunto de componentes que interactúan para proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos estratégicos, operacionales, de información y recursos que estén dirigidas al cumplimiento de los mismos.

